

6

45

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.



El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 35. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, teniendo en consideracion: que el sueldo de los empleados debe ser en proporcion al trabajo y responsabilidad; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. El oficial mayor de la secretaria del congreso disfrutará el sueldo anual de seiscientos pesos desde el dia 1.º del corriente; quedando sin efecto el art. 2.º del reglamento de 17 de noviembre de 1828; el decreto de 22 de mayo de 1829, y la resolucion de 9 de febrero de este año.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*Juan Guerra*, diputado presidente.=*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado secretario.=*Francisco Gomez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dè el debido cumplimiento.
Ciudad-Victoria julio 6 de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.

*José Manuel
Zozáia*



*Manuel Garza
de Porras.
Srio.*

